DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.562 | Miércoles 30 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2878504

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "AMPLIACIÓN A DOBLE CALZADA RUTA 60 CH, COMUNAS DE PANQUEHUE Y SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300 y en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202605001117, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación a doble calzada Ruta 60 CH, Comunas de Panquehue y San Felipe, Región de Valparaíso", el que estaría emplazado en las comunas de San Felipe y Panquehue, cuyo titular es Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A.

Que, conforme a la descripción del Proyecto, la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) corresponde a aquella contemplada en el artículo 10, letra s), de la ley N° 19.300, relativa a la ejecución de obras o actividades que puedan alterar los componentes bióticos, sus interacciones o los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano. En particular, el Proyecto contempla obras de ampliación a doble calzada del Puente Las Tinajas en una sección del humedal "Sistema Río Aconcagua y Tributarios", que podrían alterar su flora, fauna y vegetación azonal hídrica y ripariana.

El Proyecto generará cargas ambientales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, ya que generará beneficios sociales asociados a la satisfacción de necesidades de transporte y conectividad vial, y ocasionará externalidades ambientales negativas en comunidades próximas durante su construcción, derivadas, entre otras, de las emisiones atmosféricas y de ruido asociadas a las obras.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dentro del plazo de 20 días hábiles ante la Dirección Regional del SEA. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de publicación del último aviso en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional, según corresponda. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 402, Valparaíso.
- Sitio web: https://www.sea.gob.cl
- https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/09/16/1789574842_2169626276

Paula Izquierdo Ossandón, Directora (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl